SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Peticion

Lorenço Pinceto vecino desta ciudad arren
dador que fue de las alcavalas a su mag.d por
tenecientes en ella el año pasado de mil y seis cien
tos y quarenta y uno = digo que don Agustin Cuadros
asiste en esta ciudad pretendiendo le pague cua
tro mil y tantos reales que dise se deven al
marques de monesterio del tercio de dhas al
cavalas que cumplio a fin de disiembre del
dho año y aunque yo e alegado no deve nada
del dho mi arrendamiento y haver pagado
enteramente a V.S. como parece de la quenta
que tengo dado ante los señores Justicia y comi
carios sin embargo me estamo lestando a mi
y a mis fiadores suplico a V.S. atento le consta
tengo dada la quenta con pago mande librarle
la dha cantidad en sus propios o otros qualesquier
efectos que aya mas prontos con mas
las costas y salarios que se huvieren causado
y que el procurador general tome los autos
y se alcen los apremios que tiene hechos contra
mi que en ellos rrecivire merced de mas de ser Jus
ticia = Lorenço Pinceto

acordado a la peticion

Certifiquen los cavalleros comicarios que to
maron la quenta a Lorenço Pinceto lo contenido
en la peticion y si se acordo en el cavildo estraordin
que esta ciudad de cartagena tubo en veynte ocho
de febrero de mil y seis cientos y quarenta y tres
años = Lucas Moreno escrivano

certificacion

Por la quenta que con orden de V.S. tomamos
a Lorenço Pinceto arrendador que fue de las al
cavalas y rrentas reales el año pasado de mil
y seis cientos y quarenta y uno en treynta y uno de
octubre del pasado de mil y seis cientos y quarenta
y dos, consta que los ciento y ochenta y tres mil
reales en que las tuvo no se le hizo alcance de
maravedis ni unos como dellas parece que en
premisimos en cartagena en veynte ocho de